Contrato Nº. 103

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ……08…… días del mes de ……Octubre…… del año 2021, entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por la Intendenta Municipal Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA y el Secretario General, Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA quien refrendará la firma de la Intendenta Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la Empresa **"LMA CONSTRUCCIONES."**, con RUC Nº 483432-1, representada por el SR. LUIS MORENO AQUINO, **con domicilio en la calle 26 de Mayo, de la ciudad de Fernando de la Mora**, en adelante EL CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Reparación de empedrado de la calle Panchito López y otros.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.407.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 401.407 convocado por Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N° 2.256 de fecha 04/10/2021.----------

LMA CONSTRUCCIONES RUC 483.432-1

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la Firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Lote total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No					LMA CONSTRUCCIONES	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	72131701-008	Reparación de empedrado de la calle Panchito entre Soldado Ovelar y María Felicidad González	Metros Cuadrados	900	32.000	28.800.000
2	72131701-008	Reparación de empedrado, de la calle Caaguy Cupe entre Cerro Porteño y Wenceslao López	Metros cuadrados	970	32.000	31.040.000
3	72131701-008	Reparación de empedrado, de la calle Rio Pilcomayo y Manuel Domínguez y propiedad privada	Metros cuadrados	300	32.000	9.600.000
4	72131701-008	Reparación de empedrado, de la calle Itape, Corrales y Manora	Metros cuadrados	300	32.000	9.600.000
5	72131701-008	Reparación de empedrado, de la calle Pedro Juan Caballero entre Wenceslao López y Cerro Porteño	Metros cuadrados	700	32.000	22.400.000
6	72131701-008	Reparación de Empedrado, de la calle María Felicidad González entre Panchito López y San Francisco	Metros cuadrados	500	32.000	16.000.000
7	72131701-008	Reparación de empedrado, de la calle Nicasio Villalba desde UTCD hasta Parque Ecológico (zona ciclo vía)	Metros cuadrados	1.500	32.000	48.000.000
					PRECIO TOTAL	**165.440.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil.----------

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es N/A

LMA CONSTRUCCIONES
RUC 483.432-1

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras, serán realizada en la ciudad de Fernando de la Mora, una vez emitida la orden de inicio, tendrán 25 (veinticinco) días corridos para la culminación de los trabajos, i*ndicaciones de las obras, están detallados en la Resolución N° 2.256 de fecha 04/10/2021, para la "REPARACION DE EMPEDRADOS DE LA CALLE PANCHITO LOPEZ Y OTROS".*----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-------

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.--------

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora
SECRETARIA GENERAL

LMA CONSTRUCCIONES
RUC 483.432-1

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Reparación de empedrado de la calle Panchito López y otros.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Octubre de 2021

Abog. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Intendenta Municipal

LUIS MORENO AQUINO
LMA CONSTRUCCIONES
RUC Nº 483432-1

LMA
CONSTRUCCIONES
RUC 483.432-1